SEÑALVIAS SAS

IDT-218-2025-045

Señores,
Instituto Distrital de Turismo – IDT
correspondenciarecepcion@idt.gov.co
Carrera 10 No. 28–49
Bogotá D.C.

Referencia: Contrato IDT 218-2025 cuyo objeto es “Realizar mantenimiento preventivo y correctivo a la señalética turística priorizada por la Entidad”

Asunto: Solicitud de modificación contractual prórroga del Contrato IDT 218-2025.

Estimados señores:

SEÑALVIAS S.A.S., en calidad de contratista del Contrato IDT 218-2025, cuyo objeto es “Realizar mantenimiento preventivo y correctivo a la señalética turística priorizada por la Entidad”, se permite presentar solicitud formal de prórroga del plazo contractual, con fundamento en las siguientes consideraciones:

1. Antecedentes contractuales

El pasado 10 de octubre de 2025, la firma SEÑALVIAS S.A.S., en calidad de contratista, suscribió con el INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO – IDT el Contrato No. 218-2025, en el marco del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. IDT-SAMC-002-2025, cuyo objeto consiste en “REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA SEÑALÉTICA TURÍSTICA PRIORIZADA POR LA ENTIDAD”, por un valor inicial de $299.763.623 M/CTE.

Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, se suscribió el acta de inicio el día 7 de noviembre de 2025, estableciéndose como fecha de terminación el 31 de diciembre de 2025, correspondiente a un plazo de un (1) mes y veinticuatro (24) días calendario. No obstante, es importante precisar que, desde la etapa de planeación contractual, específicamente en los estudios previos (numeral 11.1) y en el pliego de condiciones definitivo (numeral 5.6), se había contemplado un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, definido con base en el alcance técnico y el valor inicial del contrato, lo cual evidencia que la estructuración del proyecto se encontraba prevista para un horizonte temporal mayor.

Posteriormente, mediante modificación contractual, se realizó una adición presupuestal por valor de $149.881.811, lo cual implicó un incremento en el número de señales a intervenir, en las actividades requeridas y en el alcance técnico del contrato, así como una prórroga por tres (3) meses, estableciendo como nueva fecha de terminación el 30 de marzo de 2026, alcanzando un valor total contractual de $449.645.434, para un plazo total acumulado desde el inicio de aproximadamente cuatro (4) meses y veinticuatro (24) días.

En este sentido, es importante señalar que el plazo inicialmente previsto en los documentos precontractuales guardaba coherencia con el valor inicial del contrato y el volumen de actividades estimadas. Sin embargo, con la adición presupuestal realizada —equivalente a cerca del 50% del valor inicial— se incrementó de manera significativa el alcance técnico y operativo del contrato, lo cual razonablemente requiere un ajuste proporcional en el plazo de ejecución.

Así mismo, teniendo en cuenta las condiciones reales evidenciadas durante la ejecución y el desarrollo efectivo de las actividades en campo, se considera necesario ajustar el plazo contractual de manera coherente con el valor total del contrato y el volumen de intervenciones a ejecutar, con el fin de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual bajo condiciones técnicas adecuadas y acordes con los estándares exigidos por la Entidad.

2. Avance de ejecución

A la fecha, el contrato presenta un avance significativo, con más de 108 señales intervenidas, incluyendo elementos entregados, en proceso de entrega y ejecución en curso, lo que evidencia la continuidad operativa y el cumplimiento progresivo de las obligaciones contractuales.

Así mismo, se han desarrollado las actividades conforme a las especificaciones técnicas, incluyendo mantenimiento preventivo, correctivo, actualización de contenidos, instalación de piezas gráficas, reposición de elementos estructurales y demás actividades requeridas para garantizar la funcionalidad, seguridad y calidad de la señalización turística.

Al día de la presente solicitud de prórroga, durante el periodo correspondiente a la Cuenta 01, se ejecutaron actividades de mantenimiento preventivo y correctivo en un total de setenta (70) elementos de señalización turística, ubicados en las localidades de La Candelaria, Santafé y San Cristóbal en la ciudad de Bogotá D.C. Como resultado de estas intervenciones, el valor ejecutado asciende a $151.422.108,82, lo cual representa un 50,51% de avance físico frente al valor inicial del contrato y un 33,68% respecto al valor total final, una vez incorporada la adición presupuestal.

En cuanto al estado y balance presupuestal del contrato, es importante señalar que ya fue radicada, aprobada y pagada la primera factura, la cual equivale a una ejecución financiera del treinta por ciento (30%) del valor contractual. Este aspecto evidencia la correspondencia entre el avance físico de las actividades ejecutadas y su respectivo reconocimiento económico, reflejando una adecuada gestión financiera y un equilibrio en la ejecución del contrato. Así mismo, se anexa el respectivo certificado No. Documento contable 3000232681 con referencia 2182025, como soporte del desembolso realizado.

2.1 Estado y Avance Presupuestal del Contrato

Tabla 1. Estado y Avance Presupuestal del Contrato

Concepto	Valor
Valor inicial del contrato	$ 299.763.623
Valor adición contractual	$ 149.881.811
Valor total del contrato	**$ 449.645.434**
Valor Cuenta 01	$151.422.108,82
Saldo por ejecutar	**$ 298.223.325,18**

Fuente: Elaboración propia

Posterior a la radicación de dicha cuenta y con corte a la fecha, se han entregado a la entidad treinta y cuatro (28) señales adicionales, cuyo valor corresponde a $ 67.655.844,97, alcanzando un total de 98 señales entregadas. Con ello, el valor acumulado ejecutado asciende a $ 219.077.955,66, equivalente a un 73.08% de avance frente al valor inicial del contrato y a un 48.72% respecto al valor total final del contrato.

De igual manera, se cuenta con diez (10) señales adicionales ya implementadas y pendientes de entrega, que representan un valor de $ 25.345.672,93. En consecuencia, a la fecha se tienen ejecutadas 108 señales, con un valor acumulado de $ 244.423.628,58 lo que corresponde a un 81.54% de avance frente al valor inicial del contrato y a un 54.36% respecto al valor total final del contrato, una vez incorporada la adición presupuestal aprobada.

Con el fin de presentar de manera clara el estado real de ejecución del contrato, a continuación, se consolidan los avances físicos y financieros:

Tabla 2. Estado de ejecución física del contrato

Concepto	Cantidad de señales	Estado
Señales ejecutadas y entregadas (Cuenta 01)	70	Entregadas y facturadas
Señales adicionales entregadas	28	Entregadas
Subtotal señales entregadas	98	Entregadas acumuladas
Señales implementadas pendientes entrega	10	Ejecutadas sin acta
TOTAL SEÑALES EJECUTADAS	**108**	Ejecución total

Fuente: Elaboración propia

Tabla 3. Estado financiero y porcentual del contrato

Concepto	Valor ($)	% Avance vs Valor Inicial	% Avance vs Valor Final
Valor ejecutado Cuenta 01	$151.422.108,82	50,51%	33,68%
Valor señales adicionales entregadas	$ 67.655.844,97	—	—
Subtotal valor entregado	**$ 219.077.955,66**	**73.08%**	**48,72%**
Valor señales pendientes de entrega	$25.345.672,93	—	—
VALOR TOTAL EJECUTADO	**$ 244.423.628,58**	**81,54%**	**54,36%**

Fuente: Elaboración propia

Estos resultados evidencian no solo el avance progresivo del contrato, sino también la ejecución continua de las actividades, la optimización de los procesos operativos y el cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro de las condiciones técnicas exigidas.

Adicionalmente, se evidencia que el avance físico del contrato supera el reconocimiento financiero efectivo, en la medida en que existen actividades ya ejecutadas que se encuentran en proceso de formalización mediante entrega, lo cual no afecta el cumplimiento contractual, pero sí genera un desfase temporal entre la ejecución y su reconocimiento económico.

Cabe resaltar que, a pesar de las condiciones descritas, el contrato presenta un avance significativo y sostenido, lo cual evidencia la capacidad operativa del contratista y su cumplimiento en la ejecución de las obligaciones a su cargo.

3. Situaciones que han afectado la ejecución del contrato

SEÑALVIAS S.A.S., en el marco de la ejecución del contrato y en estricto cumplimiento de las obligaciones establecidas en el anexo técnico, ha implementado diferentes estrategias orientadas a la optimización de tiempos y recursos; no obstante, durante el desarrollo de las actividades se han presentado condiciones técnicas, operativas y externas no previstas que han impactado la programación inicialmente establecida, las cuales no son imputables al contratista y se

describen a continuación:

3.1. Diferencias entre el anexo técnico y las condiciones reales en campo

En el marco de la etapa de verificación en campo —actividad prevista en el anexo técnico— y durante la ejecución de las intervenciones, se han identificado condiciones particulares asociadas a las diferentes tipologías de señalización contempladas contractualmente, cuyas características en cuanto a dimensiones, materiales, configuración estructural y componentes constructivos se encuentran definidas en el Anexo 2 – Especificaciones Técnicas.

En este contexto, y considerando la diversidad de modelos existentes, el desarrollo de las actividades ha requerido un proceso detallado de revisión y validación en sitio para cada elemento, incluyendo la actualización de información, registro fotográfico, diagnóstico técnico y definición precisa de las actividades de intervención, en concordancia con lo establecido en el numeral 3.1.3. “Visitas técnicas” del anexo técnico.

Si bien dichas actividades hacen parte del alcance contractual y de la planeación prevista, su ejecución ha implicado un nivel de detalle operativo y técnico particular por elemento, lo cual ha incidido en los tiempos requeridos para el desarrollo de las intervenciones, en atención a las condiciones específicas identificadas en campo y a la necesidad de asegurar la correcta aplicación de los lineamientos técnicos definidos por la Entidad.

3.2. Condiciones técnicas reales no estandarizadas

Durante las intervenciones se identificaron diversas particularidades en las señales instaladas, tales como tornillería soldada o fracturada, elementos corroídos o bloqueados, sistemas de fijación no desmontables e intervenciones previas con soluciones constructivas diversas. Así mismo, en el marco del mantenimiento correctivo, se han identificado situaciones adicionales propias del estado real de los elementos, que han requerido su respectiva validación técnica para definir el alcance de intervención. Estas condiciones han implicado la aplicación de procedimientos técnicos específicos, uso de herramientas especializadas y, en algunos casos, la fabricación de componentes particulares, lo cual incide en los tiempos de intervención por elemento.

3.3. Reprocesos en diseño y actualización de contenidos

En el componente de actualización de contenidos e instalación de piezas gráficas, los archivos base han requerido procesos de adecuación técnica para su uso en producción, lo que ha implicado actividades de reconstrucción digital, rediseño y ajuste. Adicionalmente, en el marco del proceso de validación técnica de contenidos, se han desarrollado varios ciclos de revisión y ajuste, necesarios para asegurar la calidad, coherencia y cumplimiento de los lineamientos establecidos, lo cual ha incidido en los tiempos asociados a diseño, impresión e instalación.

3.4. Validación técnica detallada en comités de seguimiento

En los espacios de seguimiento y comités técnicos adelantados de manera articulada con la supervisión, se ha venido realizando una revisión detallada ficha por ficha de cada señal, analizando el estado real del elemento, los ítems de intervención requeridos y las particularidades del contenido. Este ejercicio ha permitido asegurar que cada intervención responda de manera precisa a las condiciones específicas de cada elemento y a los lineamientos de la entidad, fortaleciendo la calidad del proceso, aunque implicando tiempos adicionales de análisis y concertación técnica.

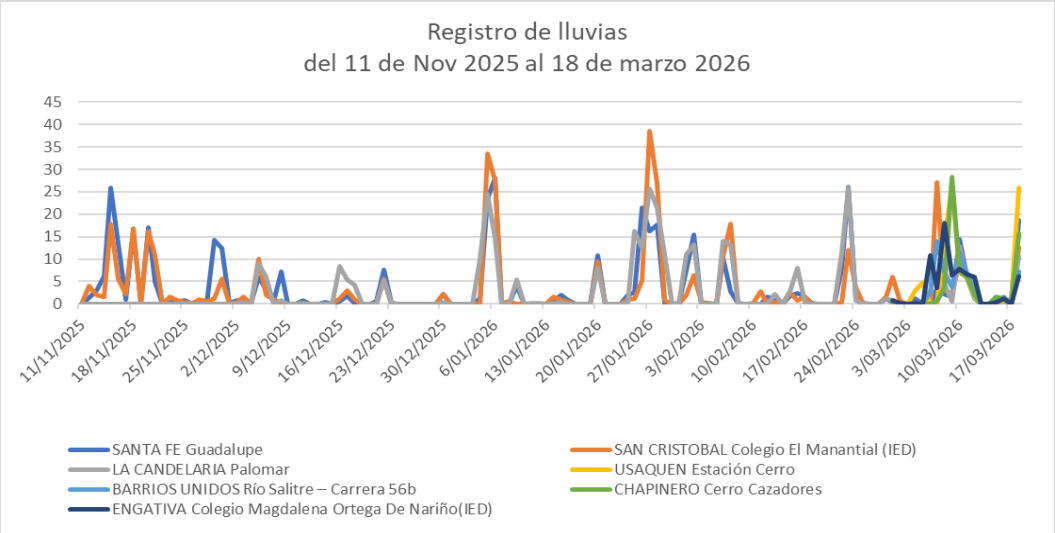
3.5. Condiciones climáticas.

Durante el periodo de ejecución del contrato, comprendido entre noviembre de 2025 y marzo de 2026, se han presentado condiciones climáticas variables, caracterizadas por precipitaciones frecuentes y en algunos casos de intensidad significativa, propias de la temporada invernal en la región Andina. De acuerdo con los registros hidrometeorológicos analizados para las zonas de intervención, se evidencia una alta recurrencia de días con lluvia, alcanzando porcentajes aproximados del 60% en localidades como Santa Fe, 54% en San Cristóbal y 37% en La Candelaria, así como valores superiores al 50% en otras zonas de la ciudad. Los registros detallados de precipitación se anexan como soporte técnico del presente oficio.

Así mismo, se identifican eventos de precipitación con acumulados importantes, especialmente durante los meses de enero y febrero de 2026, en los cuales se registraron picos diarios superiores a 20 mm e incluso cercanos a 30 mm en algunas estaciones, generando condiciones de humedad constante, saturación del terreno y limitaciones operativas en las zonas de intervención. Estas condiciones han sido reiterativas a lo largo del periodo contractual, evidenciando que no se trata de eventos aislados, sino de un comportamiento climático continuo que ha incidido directamente en la ejecución de las actividades.

LOCALIDAD	*SANTA FE*	*SAN CRISTOBAL*	*LA CANDELARIA*	*USAQUEN*	*BARRIOS UNIDOS*	*CHAPINERO*	*ENGATIVA*
Dias con lluvia	77	69	47	12	10	10	13
Número de Registros	128	128	128	18	18	18	18
% Días con lluvia	60%	54%	37%	67%	56%	56%	72%
Suma acumulado	411,9	395,2	330,9	90,4	59,6	65,5	68

Fuente: https://www.sire.gov.co/web/sab/datos/informacion-hidrometeorologica



Fuente: https://www.sire.gov.co/web/sab/datos/informacion-hidrometeorologica

En este contexto, las condiciones climáticas han impactado principalmente el desarrollo de actividades en campo

que requieren condiciones secas o controladas para su adecuada ejecución, tales como la instalación de elementos, la aplicación de pintura, el manejo de superficies y la manipulación de materiales. La presencia de lluvia y humedad afecta la adherencia de materiales, la calidad de los acabados y la seguridad en las labores, por lo cual, en múltiples ocasiones, ha sido necesario reprogramar actividades o suspender temporalmente intervenciones con el fin de garantizar la correcta ejecución técnica.

3.6. Incremento del alcance contractual.

Durante la ejecución del contrato se realizó una adición presupuestal que implicó un incremento en el alcance de las actividades inicialmente previstas, particularmente en los ítems asociados al mantenimiento preventivo y correctivo, así como en los procesos de actualización de contenidos.

Este incremento se deriva principalmente del aumento en las cantidades de intervención sobre los elementos existentes, asociado a condiciones evidenciadas en campo como deterioro ambiental, actos de vandalismo y necesidades adicionales identificadas durante las visitas técnicas. Así mismo, incluye actividades complementarias de actualización de contenidos, tales como verificación y ajuste de información, incorporación de códigos QR, traducciones al inglés y adecuaciones de accesibilidad, entre otras.

En este sentido, el mayor alcance no obedece a un incremento en el número de señales a intervenir, sino a una mayor intensidad y complejidad en las actividades requeridas por elemento, lo cual ha representado un aumento en la carga operativa y en los tiempos necesarios para su adecuada ejecución, en concordancia con los estándares técnicos definidos por la Entidad.

4. Impacto en la ejecución

Las situaciones anteriormente descritas han tenido una incidencia directa en la dinámica de ejecución del contrato, particularmente en lo relacionado con la programación inicial de las actividades, los tiempos unitarios de intervención y la coordinación operativa entre los diferentes frentes de trabajo.

En efecto, la necesidad de realizar ajustes técnicos derivados de las condiciones reales encontradas en campo, así como la ejecución de actividades adicionales asociadas a la recuperación integral de los elementos, ha implicado una mayor dedicación de tiempo por señal intervenida, afectando la secuencia inicialmente prevista en el cronograma. De igual manera, los procesos de validación técnica, revisión de contenidos y concertación de intervenciones han requerido espacios adicionales de análisis, lo cual ha incidido en los tiempos de producción, instalación y entrega.

A lo anterior se suma la incidencia de las condiciones climáticas presentadas durante el periodo de ejecución, las cuales han limitado la continuidad de las actividades en campo y han requerido la reprogramación de labores que, por su naturaleza, demandan condiciones adecuadas para garantizar la calidad de los resultados. Estas circunstancias han generado ajustes operativos necesarios para mantener los estándares técnicos exigidos por la Entidad.

Así mismo, el incremento del alcance contractual derivado de la adición presupuestal ha implicado un mayor volumen de intervenciones, lo cual, en coherencia con el desarrollo técnico del contrato, conlleva a la necesidad de contar con un tiempo adicional que permita ejecutar las actividades de manera organizada, eficiente y conforme a los criterios de calidad establecidos.

En este contexto, los impactos identificados no corresponden a situaciones de incumplimiento, sino al ajuste técnico necesario para garantizar la correcta ejecución del contrato en condiciones reales de campo, sino a la adaptación técnica y operativa del contrato frente a las condiciones reales de ejecución, las cuales han sido atendidas de manera oportuna mediante ajustes en la planeación, optimización de procesos y fortalecimiento de la gestión operativa.

En consecuencia, se evidencia la necesidad de ajustar el plazo contractual, con el fin de permitir la culminación adecuada de las actividades pendientes, garantizando la ejecución integral del objeto contractual y el cumplimiento de los estándares técnicos definidos por la Entidad.

5. Medidas adoptadas por el contratista

Con el fin de atender las condiciones identificadas durante la ejecución y mitigar su incidencia en la programación del contrato, SEÑALVIAS S.A.S. ha implementado un conjunto de acciones orientadas a la mejora continua de los procesos técnicos, operativos y logísticos. Entre estas se destacan la realización de comités técnicos periódicos y mesas de trabajo con el equipo de supervisión, la reorganización de los frentes de trabajo en campo, la optimización de los procesos de intervención en taller y la actualización permanente de la planeación y programación de actividades.

Así mismo, se han fortalecido los mecanismos de seguimiento y control interno, permitiendo una mejor articulación entre las actividades de diagnóstico, producción e instalación, así como una toma de decisiones más ágil y alineada con las condiciones reales del proyecto. Estas medidas han contribuido a mejorar la eficiencia operativa, mantener la continuidad en la ejecución y evidenciar avances significativos en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En consecuencia, las situaciones descritas, propias de la ejecución técnica del contrato y de las condiciones reales de los elementos intervenidos, han requerido ajustes en la programación inicialmente prevista, generando la necesidad de contar con un plazo adicional que permita garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual.

6. Justificación de la prórroga

En atención a lo expuesto en los numerales anteriores, se evidencia la necesidad de ajustar el plazo contractual con el propósito de asegurar la adecuada culminación del objeto contratado, en condiciones técnicas, operativas y de calidad acordes con las exigencias establecidas por la Entidad.

Durante la ejecución del contrato se han presentado situaciones propias de la dinámica técnica en campo, así como condiciones externas —particularmente las asociadas a factores climáticos y a las características reales de los elementos intervenidos— que han incidido en la programación inicialmente prevista, generando ajustes en los tiempos de intervención y en la secuencia de las actividades. Estas circunstancias, debidamente analizadas en el marco de la ejecución contractual, corresponden a condiciones propias del proyecto y no a situaciones atribuibles al contratista.

En este sentido, la ampliación del plazo permite garantizar la ejecución integral de las actividades pendientes, evitando la fragmentación de intervenciones, asegurando la correcta implementación de los procesos técnicos requeridos y manteniendo la coherencia entre las etapas de diagnóstico, intervención, validación y entrega. Así mismo, permite dar continuidad a la ejecución bajo condiciones que favorezcan la calidad, durabilidad y funcionalidad de las intervenciones, en concordancia con las especificaciones del anexo técnico y las condiciones reales evidenciadas en campo.

Adicionalmente, debe considerarse que la adición presupuestal realizada durante la ejecución implicó un incremento

significativo en el alcance del contrato, tanto en el número de señales a intervenir como en el volumen de actividades asociadas, lo cual, en aplicación del principio de planeación, demanda una correspondencia razonable entre el valor, el alcance y el plazo de ejecución, con el fin de garantizar el cumplimiento adecuado del objeto contractual.

Desde el punto de vista normativo, la presente solicitud se fundamenta en los principios que rigen la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993, en especial los de planeación, responsabilidad, economía y equilibrio contractual, así como en lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, que orienta la gestión eficiente de los contratos estatales en función del interés general.

En este contexto, la jurisprudencia del Consejo de Estado ha señalado de manera reiterada que el plazo contractual no constituye un elemento esencial del contrato, sino un elemento de carácter accidental, susceptible de ser modificado por acuerdo de las partes cuando las condiciones de ejecución así lo requieran. En este sentido, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, precisó que el plazo puede ser ajustado en la medida en que no hace parte de la esencia del contrato, sino que responde a las condiciones particulares de su ejecución.

De igual forma, la Corte Constitucional, mediante las Sentencias C-949 de 2001 y C-300 de 2012, ha reconocido la procedencia de las modificaciones contractuales cuando estas resultan necesarias para garantizar la continuidad, eficiencia y adecuada prestación de los servicios, en cumplimiento de los fines del Estado.

Así mismo, la Sección Tercera del Consejo de Estado ha señalado que los contratos estatales están orientados al cumplimiento de fines de interés general, y que tanto la entidad como el contratista actúan de manera articulada para lograr la correcta ejecución del objeto contractual, debiendo mantenerse un equilibrio entre las condiciones inicialmente pactadas y las circunstancias reales de ejecución.

En consecuencia, continuar con la ejecución bajo el plazo actualmente establecido podría implicar riesgos técnicos asociados a intervenciones incompletas o desarrolladas sin las condiciones adecuadas, lo cual no resulta acorde con los estándares de calidad exigidos ni con los principios que rigen la contratación estatal.

Finalmente, y con fundamento en los análisis técnicos, operativos y jurídicos expuestos, se considera que la prórroga solicitada por un término de dos (2) meses resulta razonable, proporcional y necesaria frente a las condiciones reales de ejecución del contrato, al incremento de su alcance y a la necesidad de garantizar la calidad de las intervenciones. Este plazo adicional permite asegurar la adecuada finalización de las actividades pendientes, manteniendo la coherencia entre el valor, el alcance y el tiempo de ejecución, y evitando afectaciones a la funcionalidad, durabilidad y correcta implementación de la señalización turística intervenida. Así mismo, dicha ampliación se enmarca en los principios de eficiencia, responsabilidad y adecuada inversión de los recursos públicos, constituyéndose en una medida técnica y jurídicamente procedente que favorece el cumplimiento integral del objeto contractual.

7. Solicitud

Con fundamento en los argumentos técnicos, operativos y jurídicos previamente expuestos, de manera atenta y respetuosa se solicita a la Entidad:

PRIMERO. Autorizar la prórroga del plazo de ejecución del Contrato IDT 218-2025 por un término de dos (2) meses, estableciendo como nueva fecha de terminación el 30 de mayo de 2026, con el fin de garantizar la culminación integral de las actividades contratadas bajo condiciones técnicas adecuadas y conforme a los estándares de calidad exigidos.

SEGUNDO. Ajustar el cronograma contractual de ejecución en coherencia con el nuevo plazo aprobado, de manera que refleje las condiciones reales del proyecto y permita una adecuada planificación, seguimiento y cierre de las actividades pendientes.

En ese sentido, es importante resaltar que SEÑALVIAS S.A.S. ha orientado su ejecución no solo al cumplimiento formal de los entregables, sino al desarrollo de intervenciones integrales, técnicamente soportadas y alineadas con los estándares de calidad requeridos, garantizando la funcionalidad, durabilidad y adecuada presentación de cada señal intervenida.

La prórroga solicitada es una medida técnica, proporcional y necesaria para garantizar la correcta finalización del contrato bajo condiciones óptimas de calidad y cumplimiento.

Las situaciones descritas han sido analizadas en el marco de la ejecución del contrato y corresponden a condiciones técnicas reales propias del desarrollo del proyecto, las cuales han sido atendidas de manera responsable y articulada. En este contexto, la prórroga solicitada se configura como una medida necesaria para asegurar la finalización del contrato en condiciones óptimas, manteniendo la calidad de las intervenciones y el cumplimiento integral del objeto contractual.

El presente documento se remite con el fin de que la Entidad realice las validaciones correspondientes y, de considerarlo conforme, proceda con la aprobación de la prórroga solicitada, como una medida necesaria para garantizar la correcta, completa y oportuna ejecución del contrato en condiciones técnicas adecuadas y conforme a los estándares exigidos

Agradecemos de antemano su atención y colaboración.

Cordialmente,

GIOVANNY PABLO DUARTE PORRAS
Representante legal y gerente general SEÑALVIAS SAS

Anexo: Reportes lluvias
Certificado No. Documento contable 3000232681 con referencia 2182025.
Cronograma prorroga